



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR PLENO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CORRECCIÓN DE ERROR DE LA DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 81 3380 78003 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL EJERCICIO 2023." APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "INNOVACIÓN N.º 51 DEL PGOU DE UTRERA PARA INCORPORACIÓN DE NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN INICIAL.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad de asunto que requiere mayoría absoluta.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por catorce votos a favor, ocho votos en contra (Sres/as. Jiménez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C3F8700K2G600Q3M6E5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:43:52

DOCUMENTO: 20232899847
Fecha: 23/05/2023
Hora: 12:41



Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera) y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de mayo de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CORRECCIÓN DE ERROR DE LA DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 81 3380 78003 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL EJERCICIO 2023." APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR DE LA DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 81 3380 78003 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL EJERCICIO 2023

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada ley, se aprueba el Presupuesto General para el ejercicio 2023, entrando en vigor el pasado 29 de marzo, una vez publicada en el BOP N.º 71 de 28 de marzo de 2023.

Detectado error en la denominación de la partida presupuestaria 81 3380 78003, donde dice "mantenimiento" debe decir "manto". Era y sigue siendo intención de esta alcaldía que el Ayuntamiento colabore con la confección de un nuevo manto para la Virgen de Consolación para lo que se habilitó la partida correspondiente de subvenciones de capital a la Hermandad de Consolación, produciéndose un error en la transcripción de la denominación de la partida. Por todo lo indicado se solicita se realicen los trámites oportunos para la subsanación del mismo".

Considerando el artículo 22.2e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C3F8700K2G600Q3M6E5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:43:52

DOCUMENTO: 20232899847
Fecha: 23/05/2023
Hora: 12:41



de 2 de abril, se requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de los Presupuestos.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención de fecha 15 de mayo de 2023 relativo al Presupuesto que se presenta

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con la normativa citada, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Corregir el error en la denominación de la aplicación presupuestaria 81 3380 78003, del Presupuesto 2023, en los siguientes términos: donde dice "mantenimiento" debe decir "manto", y la aplicación presupuestaria, una vez corregida, debe ser: 81 3380 78003 SUBVENCIÓN HERMANDAD CONSOLACIÓN COLABORACIÓN MANTO, con un importe en crédito inicial de 5.000,00 euros.

Segundo.- Exponer al público la corrección del error aprobada por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Considerar como definitivo este acuerdo de corrección de error de la aplicación 81 3380 78003 del Presupuesto General de 2023, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 LBRL y en el artículo 169 TRLRHL.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma, El Alcalde."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "INNOVACIÓN N.º 51 DEL PGOU DE UTRERA PARA INCORPORACIÓN DE NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Página 3 de 14



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C3F8700K2G600Q3M6E5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:43:52

DOCUMENTO: 20232899847
Fecha: 23/05/2023
Hora: 12:41



"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

Visto Informe-Propuesta Técnico-Jurídico de fecha 19 de mayo de 2023 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima, y la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez, relativa a la Aprobación Inicial de la Modificación número 51 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, para incorporación de nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial, (Expte. 009321000003), promovida por este Ayuntamiento, que literalmente dice: "**Asunto.**

En relación al Expediente de Modificación número 51 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, para incorporación de nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial, (Expte. 009321000003), las funcionarias que suscriben pasan a emitir informe técnico-jurídico.

Informe.

Primero.- Consta documento Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, redactado por Therma Servicios Integrales S.L., siendo los técnicos redactores el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, y el Biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez, en el que se incluye el Resumen Ejecutivo de fecha 25 de Abril de 2023, ambos documentos con registro de entrada en el Ayuntamiento de Utrera en fecha 02/05/2023 con el número 2023/19002.

A dicho documento técnico se acompaña Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar del Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, de 26 de abril de 2023, del Asesor Ambiental D. Antonio Duque Reina de fecha 28 de abril de 2023, y del Asesor Ambiental, D. Tomas Rodríguez Sánchez, de fecha 28 de abril de 2023.

Asimismo se acompañan como Anexos los siguientes documentos técnicos: Anexo I. Valoración de Impacto en la Salud, redactado por el Biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez, por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, y por el Ingeniero Agrónomo, D. Rafael Antonio Duque Reina, de fecha abril de 2023.

Anexo II. Informe Técnico de Suelo Contaminado de fecha 23 de mayo de 2022 suscrito por el Directo Gerente de KEPLER S.L. Ingeniería y Ecogestión, D. Norbert Nagele.

Anexo III.- Estudio Ambiental Estratégico, redactado por Therma Servicios Integrales S.L., siendo los técnicos redactores el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, el Biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez, y por el Ingeniero Agrónomo, D. Rafael Antonio Duque Reina, de fecha abril de 2023.

Anexo IV.- Estudio de Impacto Acústico redactado por Dnota Medio Ambiente S.L., de fecha 27 de abril de 2023.



FIRMANTE - FECHA



La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (de aplicación de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.
- Plan General de Ordenación Urbana, (B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002).
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, (B.O.P. de Sevilla 23/07/2009).
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Segundo. El artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA), establece "1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regula dos para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos".

Por su parte los artículos 37.1 y 38.1 de la LOUA, señalan que "1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística", y "1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación".

El artículo 32 de la LOUA, establece que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los Planes Generales Municipales o de sus innovaciones corresponde a la propia Administración, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia.

El objeto de la presente innovación del PGOU vigente, redactada a instancia municipal por Therma Servicios Integrales S.L., consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable común, como suelo urbanizable sectorizado industrial. Los terrenos que son objeto de la innovación se localizan en el noroeste del suelo urbano del núcleo de Utrera, limitando al norte con el suelo urbano consolidado del Polígono Industrial La Morera, al sur y este con la glorieta de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C3F8700K2G600Q3M6E5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:43:52

DOCUMENTO: 20232899847
Fecha: 23/05/2023
Hora: 12:41



la carretera A-376 y con el propio trazado viario, y al oeste por el trazado ferroviario.

La innovación tiene como objetivo completar el desarrollo del suelo urbano en el ámbito, completando el uso industrial predominante en la zona.

Tercero. Las parcelas catastrales afectadas por la innovación son las siguientes:

- Polígono 7 Parcela 85, con una superficie de 11.471 m².
- Polígono 7 Parcela 86, con una superficie de 126.061 m².
- Polígono 7 Parcela 87, con una superficie de 95.236 m².
- Polígono 7 Parcela 88, con una superficie de 1.625 m².
- Polígono 7 Parcela 89, con una superficie de 1.820 m².
- Polígono 7 Parcela 90, con una superficie de 29.480 m².
- Polígono 7 Parcela 91, con una superficie de 8.597 m².
- Polígono 7 Parcela 92, con una superficie de 8.369 m².
- Polígono 7 Parcela 93, con una superficie de 16.439 m².
- Polígono 7 Parcela 118, con una superficie de 55.577 m².
- Polígono 7 parte de la Parcela 9019, con una superficie de 17.128 m².

La superficie total de suelo objeto de la innovación asciende a 371.803 m².

Cuarto. El borrador de la presente Innovación se sometió al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la cual se admitió a trámite por resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla de fecha 12/01/2021, constado Documento de Alcance del Documento Ambiental Estratégico correspondiente a la Innovación 51 del PGOU de Utrera para incorporación de nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial (Expte. EAE/SE/597/2020), de fecha 01/07/2021.

Quinto. Con registro de entrada en fecha 06/05/2021 consta presentación de Estudio Acústico para el nuevo sector industrial redactado por DNota Medio Ambiente, de fecha 27/04/2022.

Consta Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva "Proyecto de prospección arqueológica superficial intensiva de cobertura total con sondeos en los terrenos incluidos en el nuevo sector urbanizable de uso industrial, actualmente clasificados como suelo no urbanizable según el PGOU de Utrera, que comprende las parcelas catastrales 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Polígono 7" en el término municipal de Utrera (Sevilla)", bajo la dirección de D. Rafael Ortiz Temprado, de fecha 06/03/2023.

Consta igualmente Memoria Preliminar y Final de la Prospección Arqueológica Superficial intensiva de cobertura total con sondeos en los terrenos afectados por la innovación, suscrita por el Arqueólogo D. Rafael Ortiz Temprano de fecha 19/03/2023, con registro de entrada en la Junta de Andalucía con



fecha 19/03/2023, n.º registro de entrada 202399903615531.

Consta igualmente documento de Valoración de Impacto en la Salud, redactado por el Biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez, por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, y por el Ingeniero Agrónomo, D. Rafael Antonio Duque Reina, de fecha abril de 2023, que acompaña como Anexo I a la documentación técnica presentada.

Sexto. Conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos, por lo que es de aplicación lo señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento.

En su regla 2º señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes, así como al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos o entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica.

Examinado el expediente administrativo, se estima que los trámites seguidos hasta la fecha, así como el contenido material y formal-documental del Proyecto, se ajustan a las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los artículos 69 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, incluyendo dicha documentación el Resumen Ejecutivo de dicha modificación en cumplimiento del artículo 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente Documento, deberá someterse al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de ámbito provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, además de por medios telemáticos, en aplicación de la nueva redacción dada al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local por la Disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, por el plazo mínimo de un mes, estableciéndose el plazo de cuarenta y cinco días en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C3F8700K2G600Q3M6E5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:43:52

DOCUMENTO: 20232899847
Fecha: 23/05/2023
Hora: 12:41



de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En su apartado 2, el precepto señala que la Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana. Así mismo se establece que deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito. Constando que la estructura de la propiedad de las parcelas que integran el sector es la siguiente:

PARCELA CATASTRAL (POLIG./PARC.)	PROPIETARIO / TITULAR CATASTRAL CIF/ NIF	SUPERFICIE (M2)	REF CATASTRAL
7 / 85	ROSARIO DURÁN RÍOS 28283261T	11.471	41095A007000850000AP
7 / 86	FUNDACIÓN ANTIGUO HOSPITAL RESURRECCIÓN DE JESUCRISTO G41170028	126.061	41095A007000860000AL
7 / 87	JELUSE S.A. A41013640	95.236	41095A007000870000AT
7 / 88	FUNDACIÓN ANTIGUO HOSPITAL RESURRECCIÓN DE JESUCRISTO G41170028	1.625	41095A007000880000AF
7 / 89	SALVADOR RODRIGUEZ CORTÉS (HEREDEROS) 28140278P	1.820	41095A007000890000AM
7 / 90	HISPAINMO S.L. B90170069	29.480	41095A007000900000AT
7 / 91	FUNDACIÓN ANTIGUO HOSPITAL RESURRECCIÓN DE JESUCRISTO G41170028	8.597	41095A007000910000AF
7 / 92	HISPAINMO S.L. B90170069	8.369	41095A007000920000AM
7 / 93	HISPAINMO S.L. B90170069	16.439	41095A007000930000AO
7 / 118	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MARTÍN CASILLAS S.L. B41828435	55.577	41095A007001180000AF
7/ 9019	AYUNTAMIENTO DE UTRERA P4109500A / JUNTA DE ANDALUCÍA S4111001F	17.128	41095A007090190001SL

Por su parte, conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que "la información sujeta a las obligaciones de transparencia será



publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables,” y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que “la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.”

Séptimo. La Innovación tiene carácter estructurante, conforme al artículo 10.1c) de la LOUA, al afectar a un sistema general, por lo que la competencia para la aprobación definitiva, en base al artículo 31.2.B) a) de la LOUA, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, y a este Ayuntamiento, la aprobación inicial y la que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en este caso, aprobación provisional, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el quórum que señala el artículo 47.2.1) del mismo Cuerpo Legal.

Octavo. De acuerdo con el artículo 15.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA 20/02/2014), el cual establece que: “1. Corresponden a las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.2.º de la Ley 7/2002, 17 de diciembre, la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, así como la remisión de los mismos a la Administración competente para la tramitación de dicho planeamiento”, las solicitudes de los informes sectoriales se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Noveno.- Con arreglo al artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C3F8700K2G600Q3M6E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:43:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20232899847 Fecha: 23/05/2023 Hora: 12:41</p>
---	--	---



Por tanto, se deberá suspender licencia para aquellas actuaciones que tengan incidencia directa sobre las nuevas determinaciones previstas y que supongan modificación del régimen urbanístico vigente, por el plazo de **UN AÑO** a computar desde la publicación en el BOP del Acuerdo de aprobación inicial. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Décimo.- La aprobación inicial de la Modificación nº51 del del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, para incorporación de nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial, es competencia del Ayuntamiento Pleno de conformidad con el art. 22.2.c) y 123.1.i) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2.1) de la citada Ley.

De conformidad con el artículo 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), y del art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional será necesario informe previo del Secretario General.

Asimismo y de conformidad con el citado artículo 54.1.a) del TRRL, en los artículos 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, al tratarse de una materia que requiere una mayoría especial, debe emitirse igualmente informe de control financiero no planificable por la Intervención Municipal. No obstante este informe, por razones de economía procedimental, será recabado con carácter previo a la aprobación provisional del documento de la innovación, en previsión de que el mismo pueda sufrir alguna modificación como consecuencia del periodo de información pública o de los informes sectoriales que son necesarios recabar tras la aprobación inicial.

De acuerdo con lo expuesto, se eleva al órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Documento Técnico de Modificación Puntual nº51 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, para incorporación de nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial, según documento Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, redactado por Therma Servicios Integrales S.L., siendo los técnicos redactores el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, y el Biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez, en el que se incluye el Resumen Ejecutivo de fecha 25 de Abril de 2023, ambos documentos con registro de entrada en el Ayuntamiento de Utrera en fecha 02/05/2023 con el número 2023/ 19002, con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C3F8700K2G600Q3M6E5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:43:52

DOCUMENTO: 20232899847
Fecha: 23/05/2023
Hora: 12:41



Documento de Alcance del Documento Ambiental Estratégico (Expte. EAE/SE/597/2020), de fecha 01/07/2021, así como los siguientes Anexos:

Anexo I. Valoración de Impacto en la Salud, redactado por el Biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez, por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, y por el Ingeniero Agrónomo, D. Rafael Antonio Duque Reina, de fecha abril de 2023.

Anexo II. Informe Técnico de Suelo Contaminado de fecha 23 de mayo de 2022 suscrito por el Directo Gerente de KEPLER S.L. Ingeniería y Ecogestión, D. Norbert Nagele.

Anexo III.- Estudio Ambiental Estratégico, redactado por Therma Servicios Integrales S.L., siendo los técnicos redactores el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, el Biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez, y por el Ingeniero Agrónomo, D. Rafael Antonio Duque Reina, de fecha abril de 2023.

Anexo IV.- Estudio de Impacto Acústico redactado por Dnota Medio Ambiente S.L., de fecha 27 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Someter el referido documento a información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) DÍAS, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, diario de ámbito provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, además de por medios telemáticos en la página web de este Ayuntamiento, y notificación a los propietarios afectados.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. por el plazo de **UN AÑO** a computar desde la publicación en el BOP del Acuerdo de aprobación inicial. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.- Recabar los siguientes informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos:

- Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla.
- Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla (Servicio de Carreteras).
- Informe del Departamento de Protección de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.
- Informe de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Gestión del Dominio Público Hidráulico)
- Informe de la Consejería de Salud y Familias.
- Informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.



- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
- Informe del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria).
- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Informe de Red Eléctrica de España.
- Informe de las compañías suministradoras de agua, electricidad y telecomunicaciones.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. **La Arquitecta Municipal.- M^o Auxiliadora García Lima. La T.A.G de Urbanismo y Disciplina.- M^o Araceli Martín Jiménez."**

Visto informe emitido por el Secretario General, D. Juan Borrego López, con fecha 19 de mayo de 2023.

En su consecuencia, vengo en proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobación Inicial de la Modificación 51 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, para incorporación de nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial, (Expte. 009321000003), según documento Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, redactado por Therma Servicios Integrales S.L., siendo los técnicos redactores el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, y el Biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez, en el que se incluye el Resumen Ejecutivo de fecha 25 de Abril de 2023, ambos documentos con registro de entrada en el Ayuntamiento de Utrera en fecha 02/05/2023 con el número 2023/ 19002, con Documento de Alcance del Documento Ambiental Estratégico (Expte. EAE/SE/597/2020), de fecha 01/07/2021, así como los siguientes Anexos:

Anexo I. Valoración de Impacto en la Salud, redactado por el Biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez, por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, y por el Ingeniero Agrónomo, D. Rafael Antonio Duque Reina, de fecha abril de 2023.

Anexo II. Informe Técnico de Suelo Contaminado de fecha 23 de mayo de 2022 suscrito por el Directo Gerente de KEPLER S.L. Ingeniería y Ecogestión, D. Norbert Nagele.

Anexo III.- Estudio Ambiental Estratégico, redactado por Therma Servicios Integrales S.L., siendo los técnicos redactores el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, el Biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez, y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C3F8700K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:43:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20232899847 Fecha: 23/05/2023 Hora: 12:41</p>
---	--	---



por el Ingeniero Agrónomo, D. Rafael Antonio Duque Reina, de fecha abril de 2023.

Anexo IV.- Estudio de Impacto Acústico redactado por Dnota Medio Ambienta S.L., de fecha 27 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Someter el referido documento a información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) DÍAS, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, diario de ámbito provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, además de por medios telemáticos en la página web de este Ayuntamiento, y notificación a los propietarios afectados.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. por el plazo de **UN AÑO** a computar desde la publicación en el BOP del Acuerdo de aprobación inicial. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.- Recabar los siguientes informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos:

- Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla.
- Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla (Servicio de Carreteras).
- Informe del Departamento de Protección de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.
- Informe de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Gestión del Dominio Público Hidráulico)
- Informe de la Consejería de Salud y Familias.
- Informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
- Informe del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria).
- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C3F8700K2G600Q3M6E5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:43:52

DOCUMENTO: 20232899847
Fecha: 23/05/2023
Hora: 12:41



- Informe de Red Eléctrica de España.
- Informe de las compañías suministradoras de agua, electricidad y telecomunicaciones.

QUINTO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor y nueve votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 47.2.II de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C3F8700K2G600Q3M6E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:43:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20232899847 Fecha: 23/05/2023 Hora: 12:41</p>
---	--	---

